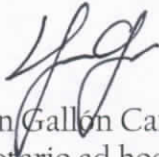


Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 21 de septiembre de 2020 fue allegado al Juzgado el anterior oficio procedente del Banco de Bogotá. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez hoy 21 de septiembre de 2020, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.



Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal

El águila Valle del Cauca, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Auto de sustanciación: 0153

Demandante: Banco Agrario de Colombia SA

Demandado: Yineidy Gutiérrez Giraldo

Radicado 2017-001024-00

Vista la constancia anterior, incorpórese la comunicación anterior, procedente de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ SA, donde informan que la demandada posee una cuenta como vínculo financiero con dicha entidad, y quedo registrado el embargo. Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,



Bianca M. González Bermúdez

Jueza